



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 del 31 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*. finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 28 de febrero de 2023 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2023 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el Cronograma, toda vez que, a la fecha no se contaba con un número suficiente de propuestas inscritas.

Que el 13 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos, donde se registra que se recibieron un total de doce (12) participantes en la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 21 de marzo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023.

Que el 24 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** en el cual se indica que de las doce (12) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 382 del 31 de marzo de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria los expertos Adalber Gaviria Rivera, Juan Carlos González Parada y Jaime Arturo Rodríguez Villamil.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros. | 0 al 60 |
| Trayectoria de la agrupación, relevancia y calidad de los soportes aportados | 0 al 30 |
| Actividad y manejo de redes sociales y plataformas digitales de música. (El número de seguidores o reproducciones NO será un factor principal en el proceso de selección). | 0 al 10 |
| TOTAL | 100 |

Que el 10 de abril de 2023, se suscribió el acta de recomendación de preseleccionados para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda Preselección, y conforme con los puntajes obtenidos, de las siete (7) propuestas habilitadas, todas fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas



RESOLUCIÓN No. 514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

habilidades fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores (Audición)

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, desempeño vocal). | 0 al 70 |
| Desempeño escénico. | 0 al 30 |
| TOTAL | 100 |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 19 de abril de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|----------------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1838-010 | AGRUPACIÓN | LA PAMBELE | CC 1.020.747.688 | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REBOLLEDO | LA PAMBELÉ | 96.7 | \$ 4.500.000 |
| 1838-005 | AGRUPACIÓN | LUNA LLENA SALSA BAND | CC 72.208.296 | LUIS OSVALDO VERGARA LOPEZ | LUNA LLENA SALSA BAND | 95.0 | \$ 4.500.000 |
| 1838-009 | AGRUPACIÓN | SABOR YEMBE ORQUESTA | CC 80.097.931 | IVAN DARIO AVILA REINA | SABOR YEMBÉ ORQUESTA | 89.3 | \$ 4.500.000 |
| 1838-011 | AGRUPACIÓN | KAONA | CC 79.922.231 | CESAR AUGUSTO GONZALEZ VELEZ | LLEGÓ LA SALSA ELÉCTRICA | 85.7 | \$ 4.500.000 |
| 1838-003 | AGRUPACIÓN | ORQUESTA PUNTO BARE | CC 79.454.719 | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | BECA SALSA AL PARQUE - ORQUESTA PUNTO BARÉ | 85.7 | \$ 4.500.000 |
| 1838-008 | AGRUPACIÓN | SON DE AJI | CC 1.023.893.921 | ANDREA JAZMIN INFANTE ESPITIA | SON DE AJI | 80.0 | \$ 4.500.000 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|--|------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 1158 |
|--|------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|------------------------------|--|
| Objeto | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| Valor | \$ 36.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura |
| Fecha | Enero 27 de 2023 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 19 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|----------------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1838-010 | AGRUPACIÓN | LA PAMBELE | CC 1.020.747.688 | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REBOLLEDO | LA PAMBELÉ | 96.7 | \$ 4.500.000 |
| 1838-005 | AGRUPACIÓN | LUNA LLENA SALSA BAND | CC 72.208.296 | LUIS OSVALDO VERGARA LOPEZ | LUNA LLENA SALSA BAND | 95.0 | \$ 4.500.000 |
| 1838-009 | AGRUPACIÓN | SABOR YEMBE ORQUESTA | CC 80.097.931 | IVAN DARIO AVILA REINA | SABOR YEMBÉ ORQUESTA | 89.3 | \$ 4.500.000 |
| 1838-011 | AGRUPACIÓN | KAONA | CC 79.922.231 | CESAR AUGUSTO GONZALEZ VELEZ | LLEGÓ LA SALSA ELÉCTRICA | 85.7 | \$ 4.500.000 |
| 1838-003 | AGRUPACIÓN | ORQUESTA PUNTO BARE | CC 79.454.719 | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | BECA SALSA AL PARQUE - ORQUESTA PUNTO BARÉ | 85.7 | \$ 4.500.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|----------|------------|------------|------------------|----------------------------------|------------|------|--------------|
| 1838-008 | AGRUPACIÓN | SON DE AJI | CC 1.023.893.921 | ANDREA JAZMIN INFANTE ESPITIA | SON DE AJI | 80.0 | \$ 4.500.000 |
|----------|------------|------------|------------------|----------------------------------|------------|------|--------------|

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado el acta de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes para esta convocatoria.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Salsa al Parque 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1158 de 27 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de agosto de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

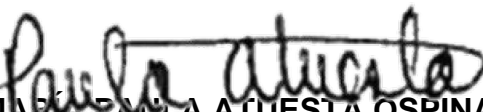
RESOLUCIÓN No. 514
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Abr - 2023


MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Giovanna Chamorro – Contratista subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias |



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1158

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.01.31
15:43:45 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|-------------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura | 36.000.000 |
| | | | Total | 36.000.000 |

Objeto:

BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01197-23 de ENERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 30.01.2023

Elaboró: JURBINA 27.01.2023

Impresión: 30.01.2023-15:49:57 LMORALESO 0000385252 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|--------|-----------|---|--------------|---------|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1155 |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1157 |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1158 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1159 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$8.000.000 | 1160 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|----------------------------------|------|--|---------------|------|
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$90.000.000 | 1161 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$50.000.000 | 1162 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1163 |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1164 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$150.000.000 | 1165 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$20.000.000 | 1156 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$25.000.000 | 1166 |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 | \$30.000.000 | 1272 |
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 | \$20.000.000 | 1140 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 | \$40.000.000 | 1145 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 | \$25.000.000 | 1138 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 | \$30.000.000 | 1134 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 | \$10.000.000 | 1127 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 | \$30.000.000 | 1137 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$332.200.500 | 1198 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$37.000.000 | 1202 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$53.400.000 | 1200 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$33.400.000 | 1199 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|-------------------|------------|--|-----------------|------|
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 | \$148.320.000 | 1213 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$64.643.000 | 1210 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 | \$26.934.000 | 1209 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$36.610.000 | 1204 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$60.000.000 | 1203 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 | \$41.840.000 | 1206 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 | \$30.072.500 | 1208 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$65.650.000 | 1207 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 | \$25.000.000 | 1197 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 | \$1.980.000.000 | 1212 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 | \$608.000.000 | 1211 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 | \$180.000.000 | 1116 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 | \$30.000.000 | 1201 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) | \$240.000.000 | 1105 |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 | \$48.000.000 | 1119 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 | \$48.000.000 | 1121 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------|------------|---|---------------|------|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 | \$9.000.000 | 1312 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 | \$120.000.000 | 1313 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 | \$6.500.000 | 1314 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 | \$32.000.000 | 1349 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$14.000.000 | 1351 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$18.000.000 | 1368 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$32.000.000 | 1371 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 | \$16.000.000 | 1372 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 | \$50.000.000 | 1374 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 | \$50.000.000 | 1375 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 | \$35.000.000 | 1315 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 | \$30.000.000 | 1442 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 | \$30.000.000 | 1443 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 | \$32.000.000 | 1444 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 | \$21.000.000 | 1445 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | \$85.000.000 | 1446 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 | \$40.000.000 | 1447 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 | \$126.000.000 | 1448 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1449 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 | \$56.000.000 | 1450 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 | \$10.000.000 | 1451 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023 | \$35.000.000 | 1452 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------------------|------|--|--------------|------|
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1409 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1400 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1402 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1404 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 | \$45.000.000 | 1406 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 | \$45.000.000 | 1408 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1421 |
| | BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 | \$15.000.000 | 1422 |
| | BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 | \$22.000.000 | 1423 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$30.000.000 | 1416 |
| | BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$10.000.000 | 1411 |
| | BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1413 |
| | BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1418 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1419 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 | \$20.000.000 | 1420 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|--|------------|--|--------------|------|
| | BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 | \$20.000.000 | 1424 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 | \$30.000.000 | 1425 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 | \$15.000.000 | 1426 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|----------------|-----------|--|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|---------------------|------------|--|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 |
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | |
|------------|--|
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 |
| BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 |
| BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 |
| RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

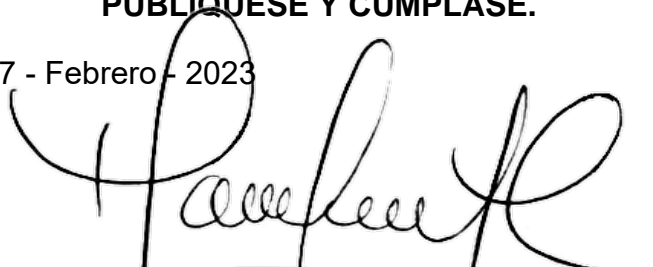
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información: | Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias |

AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el cronograma de las condiciones específicas de participación en la convocatoria *BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA* donde se indica:

Cronograma:

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|---|---------------------|-------------|
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| Fecha de cierre | 01/03/2023 17:00:00 | |
| Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar | 13/03/2023 | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | [...] |

En consecuencia y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Música de la Subdirección de las Artes, la cual indicó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de contar con una mayor vinculación por parte de distintos interesados en la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y así aumentar la participación de la ciudadanía, resulta pertinente y oportuno la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción, y en consecuencia, la modificación de la fecha de publicación del listado de habilitados, rechazados y por subsanar, del cronograma de la referida convocatoria.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 111 de febrero 7 de 2023 que reza: *«La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura,*

**AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA
FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**

Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria».

De conformidad con lo expuesto, se modifica el Cronograma y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma:

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|--|----------------------------|-------------|
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| Fecha de cierre | 10/03/2023 17:00:00 | |
| Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar | 21/03/2023 | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | [...] |

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C, el 28 de febrero de 2023.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|--|--|
| Funcionario –Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias |

RESOLUCIÓN No 382
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 13 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y (Gerente de Música (E)), y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario-Gerencia de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 30 de marzo de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario- Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|--------|-------------------------------|--------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | MÚSICA | 7 | 4 | 95 | ADALBER GAVIRIA RIVERA | C.C. 80.856.890 | \$2.500.000 |
| | | 7 | 1 | 91 | JUAN CARLOS GONZALEZ PARADA | C.C. 79.591.282 | \$2.500.000 |
| | | 7 | 5 | 90 | JAIME ARTURO RODRIGUEZ VILLAMIL | C.C. 79.636.529 | \$2.500.000 |

RESOLUCIÓN No 382
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | MÚSICA | 3 | 74 | DAVID SANTIAGO PRADA RODRIGUEZ | C.C. 1.032.499.788 |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1511 |
| Objeto | PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE MÚSICA |
| Valor | \$157.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura |
| Fecha | FEBRERO 08 DE 2023 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 30 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 382
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|--------|-------------------------------|--------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | MÚSICA | 7 | 4 | 95 | ADALBER GAVIRIA RIVERA | C.C. 80.856.890 | \$2.500.000 |
| | | 7 | 1 | 91 | JUAN CARLOS GONZALEZ PARADA | C.C. 79.591.282 | \$2.500.000 |
| | | 7 | 5 | 90 | JAIME ARTURO RODRIGUEZ VILLAMIL | C.C. 79.636.529 | \$2.500.000 |

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | MÚSICA | 3 | 74 | DAVID SANTIAGO PRADA RODRIGUEZ | C.C. 1.032.499.788 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1511 de febrero 08 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

RESOLUCIÓN No 382
(31- Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 -BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

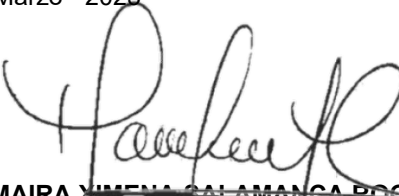
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31- Marzo - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROSCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario –Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó Área de Convocatorias: | Nathalia Contreras Alvarez– Contratista-Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1511

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.08
21:23:44 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|-------------------------------------|--------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura | 157.000.000 |
| | | | Total | 157.000.000 |

Objeto:

PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01214-23 de FEBRERO 08 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 08 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 08.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 08.02.2023

Impresión: 08.02.2023-15:48:14 LMORALESO 0000394635 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.